26 JUL 2011

Resolución N° 532/2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por la firma **LR INGENIERIA,** por un lado solicitando la prórroga del plazo de finalización de la obra, y en la otra la ampliación del 20%, enmarcada en el Contrato N° 040/2010, para la realización de la Obra **Construcción de Biblioteca;**

La Resolución Nº 681/2010 de fecha 22 de setiembre de 2010 en la cual se Adjudica la Construcción de Biblioteca;

El Contrato Nº 040 de fecha 23 de setiembre de 2010, suscrito entre esta Institución y la firma **LR INGENIERIA**;

El Informe del Comité de Evaluación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, en el cual se observa que el presente pedido de modificación se enmarca dentro del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2010 PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "**CONSTRUCCIÓN DE LBIBLIOTECA**";

El Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos...";

El Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03, expresa lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

La Ley Nº 136 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **MODIFICAR** los alcances del Contrato Nº 040 suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, para la realización de la Obra **CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA,** a favor de la firma **L R INGENIERIA.**, para la culminación de la Obra.

Art. 2°.- **EL MONTO** TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ES DE 1.471.930.424.- Y LA ampliación es de Gs 294.350.100.-(Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones trescientos cincuenta mil cien).

Art. 3°.- **PRORROGAR** el plazo para la culminación de la Obra **CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA,** realizada en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, sin multa, hasta el 11 de Agosto de 2011.

Art. 4°. - **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano